

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**VISTOS:** El Memorandum N°4145-2023-SGRH-GAF-MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 22 de diciembre de 2023; la Solicitud simple S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estableciendo en el artículo 2 que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419 establece en el artículo 3 la encargatura como una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 235-2023-A/MDSJL, de fecha 28 de febrero de 2023, se designa a partir del 01 de marzo de 2023, a la señora Livia Esther Flórez Fernández, en las funciones del cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, los numerales 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, señalan entre las atribuciones del alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta



de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Cabe precisar, que mediante Memorandum N°4145-2023-SGRH-GAF/MDSJL, la Subgerencia de Recursos Humanos otorga a favor del señor Roberto Javier Lombardi Tapia, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; hacer uso de su descanso físico vacacional adelantado por el lapso de ocho (08) días los cuales estarían contabilizados a partir del viernes 05 al viernes 12 de enero de 2024;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### RESUELVE:

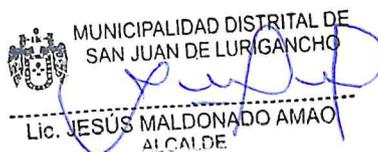
**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a la señora Livia Esther Flórez Fernández, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, a partir del 05 al 12 enero de 2024, periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado al señor Roberto Javier Lombardi Tapia, Gerente de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abg. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE